

Ciudad de México, 1 de julio del 2009

Estimado afiliado:

Se anexa comunicado de la Subdirección General de Hipotecaria Social del INFONAVIT, referente al registro de manera temporal de la vivienda con avance de obra, así como la extensión del plazo para registro de vivienda que se individualizará por medio de INFONAVIT TOTAL.

### REGISTRO TEMPORAL DE OFERTA DE VIVIENDA CON AVANCE DE OBRA EN INFONAVIT.

29 de junio de 2009

Estimados delegados:

Les informo que como parte del Programa Especial a Compradores de Vivienda Infonavit que fue aprobado el pasado 27 de mayo de 2009 por el H. Consejo de Administración, el Comité de Calidad de Vida aprobó la propuesta para registrar de manera temporal la oferta de vivienda con avance de obra que sirva para complementar las opciones para los derechohabientes del Instituto.

Esta medida nos permitirá:

- Apoyar a un número mayor de derechohabientes compradores para la adquisición de una vivienda nueva con su crédito Infonavit y que no lo habían podido realizar dado que la oferta de vivienda no registrada originalmente con el Instituto.
- Incrementar la oferta de vivienda en la mayoría de las plazas de la República Mexicana a favor de los derechohabientes del Instituto, especialmente en aquellas ciudades en las que el tren de vivienda pudiera reportar un déficit contra la meta de originación de crédito y por tanto de la demanda potencial.

Finalmente, y por tratarse de una medida temporal, esta autorización debe ser un aliciente para que juntos, Infonavit y la industria de la edificación de vivienda encontremos los caminos para incrementar el tren de vivienda que nos permita enfrentar la creciente demanda para el año 2010.

Con respecto a la oferta de vivienda vinculada a las operaciones de Crédito Infonavit Total se extienden las condiciones establecidas desde junio de 2008 hasta septiembre de 2009, que consisten en el registro de la oferta de dicha vivienda y la aplicación del seguro de calidad o bien la aplicación del procedimiento de verificación de obra vigente.

El procedimiento operativo para la recepción de oferta de vivienda con la que se complementará la oferta para los derechohabientes se comunicará a más tardar el quince de julio del presente.

Les pido hacer extensiva esta información a los integrantes de la red interna de crédito así como a los integrantes del Infonavit Ampliado.

Para mayor referencia, adjunto, les anexamos el texto de la resolución aprobada por el Comité de Calidad en su pasada sesión del 23 de junio de 2009.

Atentamente,

Román Álvarez Varea  
Subdirector General de Hipotecaria Social

Ccp.  
Victor Manuel Borrás Setién, Director General  
Abelardo Carrillo Zavala, Director Sectorial de los Trabajadores  
Sebastián Fernández Cortina, Director Sectorial Empresarial  
Jesús Gómez Dorantes, Subdirector General de Planeación y Finanzas  
Victor Pérez Orozco, Subdirector General de Sustentabilidad  
Alfredo Rabell Mañón, Gerente de Soluciones Hipotecarias  
Luis Martín del Campo, Gerente de Colocación de Crédito  
Arturo Avalos Pérez, Gerente de Operación Hipotecaria  
Alejandro Navarro Pérez, Gerente de Registro de Oferta

**RESOLUCIÓN**

-----CON FUNDAMENTO EN LA RESOLUCIÓN RCA-2584-05/09, TOMADA POR EL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGARON FACULTADES DE APROBACIÓN AL COMITÉ DE CALIDAD DE VIDA, SE APRUEBA LA PROPUESTA DE OFERTA DE VIVIENDA CON AVANCE DE OBRA PARA COMPLEMENTAR LA OFERTA DE VIVIENDA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

A). SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN, DURANTE UN PERÍODO DE TRES MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DICTAMEN, EL REGISTRO DE OFERTA DE VIVIENDA CON AVANCE DE OBRA PARA INDIVIDUALIZAR CON CRÉDITO INFONAVIT, PRIVILEGIANDO AQUELLAS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE MUESTRE UN DÉFICIT MAYOR EN LA PROYECCIÓN DE VIVIENDA.

B). SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE VIVIENDA MENCIONADA SE REALICE CON APEGO A LOS CRITERIOS ECOLÓGICOS Y DE SUSTENTABILIDAD, EXCLUYENDO EL CRITERIO RELATIVO AL AISLAMIENTO TÉRMICO PARA VIVIENDA NO SUJETA AL PROGRAMA DE SUBSIDIOS "ESTA ES TU CASA".

C).SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A ESTABLECER LAS MEDIDAS DE VERIFICACIÓN DE OBRA QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LA VIVIENDA.

D).SE AUTORIZAN LOS SIGUIENTES COSTOS DE VERIFICACIÓN A FIN DE NO OTORGAR VENTAJAS A LA OFERTA DE VIVIENDA CON AVANCE DE OBRA, SOBRE LA REGISTRADA CON AVANCE CERO:

1. TARIFA MÍNIMA DE PUNTO NUEVE POR CIENTO PARA OFERTA DE VIVIENDA QUE CUENTE CON UN AVANCE DE OBRA.
2. TARIFA MÁXIMA DE UNO PUNTO CINCO POR CIENTO PARA OFERTA DE VIVIENDA TERMINADA O QUE SEA SUJETA A OBTENER EL DICTAMEN TÉCNICO ÚNICO (DTU).

E). SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME AL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA.

Si tiene comentarios o requiere información adicional puede hacerlo a través del Buzón Vivienda al cual podrá ingresar a través del siguiente vínculo. **BUZÓN VIVIENDA:** <http://www.cmic.org/buzonvivienda/>

Atentamente  
**Ing. Arturo Garza Villarreal.**  
**Vicepresidente Ejecutivo Nacional.**  
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.  
Tel. 0155-54247400 ext. 7253 y 7471  
[arturo.garza@cmic.org](mailto:arturo.garza@cmic.org), [vivienda@cmic.org](mailto:vivienda@cmic.org)